DECRETO

Echedey Eugenio Felipe (1 de 1)
Concejal Delegado Hac., Contrat., Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior
Fecha Firma: 05/10/2026
HASH: 7eefa84f7efb1f745cf704a493e0acfe

Expediente nº: 14142/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto del Expediente: Concesión de subvención por concurrencia competitiva - Acción Social 2026

D. Echedey Eugenio Felipe, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el Informe técnico de fecha 5/10/2026, relativo a la **subsanación del órgano concedente de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social 2026,** cuyo literal establece:

Primero.- Visto el Decreto de 2026-7208, suscrito por el Concejal de Hacienda a fecha 17 /06/2026, relativo a la convocatoria Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Acción Social 2026, donde se resuelve en su punto SEGUNDO aprobar el texto de la convocatoria según articulado anexado, cuyo art. 5.3. dispone que el órgano concedente, encargado de aprobar la resolución del procedimiento, será la Junta de Gobierno Local (JGL).

***Segundo**.-* Visto que en dicha Convocatoria (art. 1.1) se establece que *“el Importe total de la subvención a solicitar y otorgar no podrá exceder de los 35.000,00 € por proyecto”* por lo que nunca se va a superar el límite de 40.000,00 € de forma por subvención.

***Tercero**.-* Visto que el *Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias a los Concejales y Concejalas del Ayuntamiento de Arrecife. 2025-9187, de 14/10/2025, cuyo punto referido al Concejal de Hacienda (“PRIMERO, B, 3 Hacienda”),* establece que *“la presente Delegación incluye la competencia para la firma de todos los actos administrativos que fueren necesarios para la \[…\] concesión de subvenciones, así como las facultades de aprobación, disposición de gastos, y reconocimiento de obligaciones en materia de subvenciones salvo aquellos actos que estén expresamente delegados a la JGL…”;* y en su punto *“CUARTO Delegar en la JGL, de entre las atribuciones concretas que se contemplan como delegables \[…\] la Concesión de Subvenciones, que no tengan carácter de nominadas, siempre que su cuantía sea superior a 40.000 €”.*

DECRETO Número: 2026-11223 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 925TJAXQX4GZ44DNHP6RCZD2J
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Vista la propuesta de resolución PR/2026/11431 de 5 de octubre de 2026.

D. Echedey Eugenio Felipe, como **Concejal de Hacienda, Contratación, Empleo, ADL, Festejos, Patronato Carnaval y Régimen Interior**, en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, **RESUELVO**:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se rectifique el artículo 5.3 de la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Acción Social 2026 relativo al órgano concedente, y donde dice que será la “Junta de Gobierno Local”, deberá decir que el órgano concedente será el “Concejal de Hacienda”**.**

SEGUNDO: Remitir esta resolución de subsanación a la BDNS.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-11223 Fecha: 05/10/2026

Cód. Validación: 925TJAXQX4GZ44DNHP6RCZD2J
Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2